

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

Área proponente: Área de Prevención de Riesgos

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de actividades propias de un Servicio de Prevención Ajeno para COGERSA, S.A.U. (adelante COGERSA SAU), al darse las condiciones establecidas en el artículo 16 del RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

COGERSA SAU dispone de un Servicio de Prevención Propio (SPP) y debe concertar las actividades preventivas no asumidas con medios propios (artículo 15 RD 39/97), a través de Servicios de Prevención Ajenos. En particular, debe contratar:

- Gestión de la especialidad de Seguridad en el Trabajo
- Gestión de la especialidad de Medicina del Trabajo
- Actividades higiénicas / ergonómicas no asumidas por el Servicio de Prevención Propio (SPP) de COGERSA SAU
- Actividades técnicas no asumidas por el Servicio de Prevención Propio (SPP) de COGERSA SAU

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene la consideración de contrato de servicios.

El código/s CPV correspondiente al objeto del contrato es el siguiente:

[85100000 - Servicios de salud](#)

[71317210 - Servicios de consultoría en salud y seguridad](#)

No se establece la división en lotes del objeto del contrato, conforme al artículo 99.3 b) de la LCSP, ya que el objetivo de la Ley 31/95 de PRL y del Reglamento RD 39/97 de los Servicios de Prevención es que la actuación de los distintos profesionales de la prevención de riesgos sea multidisciplinar y que intervengan, tanto los profesionales sanitarios como los técnicos implicados en las otras especialidades preventivas no médicas, en el tratamiento de los riesgos detectados en el puesto de trabajo o en los centros de trabajo. Esta necesaria coordinación es siempre más eficiente si los profesionales implicados forman parte del mismo servicio de prevención.



COGERSA SAU debe procurar que sea un único adjudicatario el que se encargue de la ejecución. De esta forma, se facilitaría la tarea de coordinación y seguimiento de los trabajos por parte de los técnicos del SPP de COGERSA SAU, siendo más coherente y eficaz la coordinación interna de los profesionales implicados de un único adjudicatario, que si intervienen profesionales de distintos adjudicatarios. Se pretende conseguir es una organización del servicio coherente y una interlocución unificada.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

La implantación del Plan de Estabilización de Empleo de COGERSA SAU y la asunción del personal vinculado al Servicio de Recogida Selectiva supone, junto con la realización por parte de COGERSA SAU de actividades incluidas en el Anexo I del RD 39/97, que deba contemplarse lo indicado en el Art. 14 de dicho RD 39/97, haciendo obligatoria la constitución de un Servicio de Prevención Propio en COGERSA SAU.

Las disciplinas preventivas no asumidas por el SPP de COGERSA SAU, y/o las actividades preventivas que no puedan ser asumidas con los medios propios del SPP de COGERSA SAU, se deben contratar/concertar con Servicios de Prevención Ajenos, tal como recoge el artículo 15 del RD 39/97.

3. PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del contrato se utilizará el procedimiento abierto.

4. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años. El inicio del contrato es el 1 de enero de 2025, y la finalización el 31 de diciembre de 2026.

El contrato podrá prorrogarse por períodos de 1 anualidad, hasta un máximo total de máximo de 4 años.

El lugar de ejecución es:

- Sede social de COGERSA SAU, Marqués de Santa Cruz, 12, 33007 Oviedo, Asturias
- Centro de tratamiento de residuos de Serín, Carretera de COGERSA, 1125, 33697 Serín (Gijón), Asturias
- Estaciones de transferencia en Asturias existentes
- Puntos limpios de COGERSA SAU en Asturias existentes
- Se incorporarán al alcance del concierto las posibles nuevas ubicaciones de puntos



limpios y/o estaciones de transferencia, así como nuevas plantas ubicadas en el CTR, o en otras ubicaciones posibles, sometiéndose a todos los imperativos derivados del contrato, en los términos establecidos del mismo.

La relación de centros de trabajo a fecha de este documento, se encuentra recogida en el Anexo I del PPT.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto de licitación del contrato es de **198.621,02** euros (IVA excluido).

Gestión de Seguridad en el Trabajo

CONCEPTO	Importe máximo anual €/año (IVA NO Incluido)	Importe máximo anual €/año (IVA NO Incluido)	Importe máximo anual €/año (IVA NO Incluido)	Importe máximo anual €/año (IVA NO Incluido)	Importe total € (4 años) (IVA NO Incluido)
	1er año	2º año	3er año	4º año	
A IMPORTE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	22.000 €	22.000 €	18.000 €	15.000 €	77.000 €
SUBTOTAL (2 años)		44.000 €			
TOTAL					77.000 €

Gestión de Medicina del Trabajo

CONCEPTO	Importe máximo anual €/año	Nº Unidades / año estimadas	Importe total €/año (IVA NO Incluido)	Importe total € (4 años) (IVA NO Incluido)
B IMPORTE GESTIÓN MEDICINA DEL TRABAJO	5.500 €	1	5.500 €	22.000 €
C IMPORTE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	65,00 €	600	39.000 €	156.000 €
SUBTOTAL (2 años)		89.000 €		
TOTAL				178.000 €





Actividades higiénicas / ergonómicas no asumidas por el Servicio de Prevención Propio (SPP) de COGERSA SAU.

(Los gastos de laboratorio SE INCLUYEN en el importe de las actuaciones)

CONCEPTO	Importe € unitario máximo	Unidades estimadas (1er año)	Unidades estimadas (2º año)	Importe € (2 años) (IVA NO Incluido)	Unidades estimadas (3er año)	Unidades estimadas (4º año)	Importe total € (4 años) (IVA NO Incluido)
Estudio de Ruido. Hasta en 8 trabajadores	707,60	2	2	2.830,38	2	2	5.660,80
Estudio de Vibraciones. Hasta en 12 equipos de trabajo	849,11	1	0	849,11	1	0	1.698,29
Estudio de Campos Electromagnéticos. Hasta en 5 puntos	990,63	1	0	990,63	1	0	1.981,27
Estudio de Iluminación. Hasta en 30 puntos	353,80	0	1	353,80	1	1	1.061,40
Estudio de Contaminantes Químicos - Humos metálicos. Hasta en 6 trabajadores	849,11	3	1	3.396,46	1	1	5.094,68
Estudio de Contaminantes Químicos- Polvo (Fracción inhalable / respirable) Hasta en 6 trabajadores	849,11	2	2	3.396,46	2	2	6.792,91
Estudio de Cont. Químicos - Gases (CO, O2, CO2, CH4, NO2, SO2, NH3, Cl2, HCl, H2S). Hasta en 4 puestos	990,63	1	1	1.981,27	1	1	3.962,52
Estudio de Contaminantes Químicos - contaminantes químicos en general. Un estudio y hasta en 4 puestos	990,63	0	1	990,63	0	0	990,63
Estudio de Contaminantes Biológicos. Hasta en 4 puntos o tareas	990,63	2	2	3.962,53	1	1	5.943,80
Estudio de exposición a HAP's. Hasta en 4 puestos	990,63	1	1	1.981,27	1	1	3.962,53
Estudio de exposición a COV's. Hasta en 4 puestos	990,63	1	1	3.962,53	1	1	5.943,78
Estudio de exposición a Sílice. Hasta en 6 trabajadores	849,11	1	1	1.698,23	1	1	3.396,46
Estudio de exposición al Amoniaco. Hasta en 4 puestos	990,63	1	1	1.981,27	1	1	3.962,53
Estudio de exposición al Amianto. Hasta 6 trabajadores	849,11	1	1	1.698,23	1	1	3.396,46
Evaluación Ergonómica. 3 tareas	977,50	0	1	977,50	0	1	1.955,00
Estudio de PVD's. (Estudio de 8 puestos)	276,00	1	1	552,00	1	1	1.104,00
Evaluación Psicosocial 3 grupos, 15-20 trabajadores /grupo de trabajo	1.293,75	0	1	0,00	0	1	1.293,75 €
SUBTOTAL (2 AÑOS)				29.621,02 €			
TOTAL							56.219,46 €

Cód. Validación: 3CNIJ4ED7D4PSCJL7R7MVG-HMDZ
 Verificación: https://cogersa.sau.sociedadpublica.es/Documentos/validar
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17



Actividades técnicas no asumidas por el Servicio de Prevención Propio (SPP) de COGERSA SAU

APOYO TÉCNICO de personal especializado	Importe máximo unitario	Nº Unidades estimadas / año	Importe € /año (IVA NO Incluido)	Importe total € (4 años) (IVA NO Incluido)
Técnico PRL	75 € / hora	240 horas	18.000 €	72.000 €
SUBTOTAL (2 años)			36.000 €	
			TOTAL	72.000 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Costes directos	178.758,92 euros
Costes indirectos	19.862,10 (10%) euros
Otros eventuales gastos	0,00 euros
Total	198.621,02 euros

5.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de **383.219,46 euros**, IVA excluido.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, entre las que se encuentra el Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos, a través del cual se calculan los costes salariales de personal aplicables a este contrato en base a las correspondientes categorías profesionales (no se especifica desglose alguno con desagregación de género al no existir en el convenio diferencias salariales por este concepto), así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Para el cálculo del valor estimado se ha considerado la duración máxima del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede para este contrato revisión de precios.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

Se expedirán certificaciones semestrales, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U.

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



ejecutado en cada semestre, en base a los precios adjudicados.

La primera factura semestral se emitirá por:

- i) el 50% del importe de la partida anual estimada de Gestión de Seguridad en el Trabajo
- ii) el 50% del importe de la partida anual estimada de Gestión de Medicina del Trabajo
- iii) el 50% del importe estimado anual de reconocimientos médicos y,
- iv) las actuaciones realizadas en ese semestre según los precios unitarios establecidos en Actividades Higiénicas y Actividades Técnicas no asumidas.

La segunda factura semestral se emitirá por:

- i) el 50% restante del importe de la partida anual estimada de Gestión de Seguridad en el Trabajo
- ii) el 50% restante del importe de la partida anual estimada de Gestión de Medicina del Trabajo,
- iii) el importe de los reconocimientos médicos realizados en el año, descontando el pago realizado en la factura del primer semestre.
- iv) las actuaciones realizadas en ese semestre según los precios unitarios establecidos en Actividades higiénicas y Actividades Técnicas no asumidas.

Se adjuntará a cada factura una relación detallada de las actuaciones realizadas en el semestre, incluyendo la cuantificación económica conforme a las tablas unitarias.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaración responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato IVA excluido, referido al mejor ejercicio.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, IVA excluido.

Además de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. Tales medios serán los establecidos en el apartado 2.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares y los que, por encima de tales medios, se incluyan en la oferta. Dicho compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos



previstos en el artículo 211 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. Criterios

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad precio:

A) Criterios **valorables en cifras o porcentajes. Hasta 52 puntos:**

Criterio	Descripción	Ponderación	Forma de valoración
A	Precio total ofertado para los dos años iniciales de vigencia del contrato	30 puntos	Detallado a continuación
B	Número de inspecciones nocturnas por encima de las inspecciones diurnas exigidas en el PPT	Hasta un máximo de 4 puntos	Detallado a continuación
C	Incluir pruebas a mayores de las establecidas en el PPT para el reconocimiento médico.	Hasta un máximo de 6 puntos	Detallado a continuación
D	Número de unidades básicas de salud en los centros asistenciales ubicados en Asturias, por encima de las 4 UBS mínimas solicitadas en el PPT para el área central de Asturias.	Hasta un máximo de 8 puntos	Detallado a continuación
E	Centros sanitarios cercanos a la ET de Cangas del Narcea (Tebongo, Cangas del Narcea) y a la ET de Ribadesella (Polígono Industrial de Guadamía, Ribadesella)	Hasta un máximo de 4 puntos	Detallado a continuación

Formas de valoración de los criterios:

Criterio A

La fórmula empleada para realizar la valoración del criterio A será la siguiente:

$$PO = (MO \times 30) / OF$$

Siendo:

PO: puntuación de la oferta a evaluar

MO: importe de la oferta más económica (mejor oferta)

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U.

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



OF: importe de la oferta a evaluar

Se justifica el tipo de fórmula elegida para la valoración de este criterio con objeto de garantizar que la oferta más económica recibe la máxima puntuación y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas.

Criterio B

Se valorará este apartado el incremento en la realización de inspecciones, en concreto en horario NOCTURNO, para cada año de vigencia del contrato. Las inspecciones, con la duración que proceda en función de la actividad o servicio, tendrán lugar dentro del horario comprendido entre las 22:00 horas y las 8:00 horas. Por cada inspección, se otorgará un punto, hasta un máximo de 4 puntos.

Se justifica el tipo de fórmula elegido para la valoración de este criterio con objeto de garantizar que la mejor oferta es la que ofrece las mejores capacidades técnicas y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas.

Criterio C

Se valorará este apartado la inclusión de pruebas complementarias en la realización del reconocimiento médico, y/o pruebas médicas complementarias y voluntarias a realizar en el CTR en una jornada anual establecida. Se otorgará un máximo de 6 puntos, en base al criterio siguiente:

- Incluir analítica de hormonas tiroideas (T3, T4 y TSH).....2 puntos
- incluir pruebas anuales de electrocardiograma en todos los exámenes de salud.....2 puntos
- realización de tonometrías en el CTR en jornada anual establecida.....2 puntos

Se justifica el tipo de fórmula elegido para la valoración de este criterio con objeto de garantizar que la mejor oferta es la que ofrece las mejores capacidades técnicas y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas.

Criterio D

A partir de la quinta UBS que se oferte en centros de Asturias, se asignarán 2 puntos por cada una, hasta un máximo de 8 puntos, que corresponde a 4 UBS más sobre el mínimo de 4 UBS exigido en el PPT.

Se justifica el tipo de fórmula elegido para la valoración de este criterio con objeto de garantizar que la mejor oferta es la que ofrece las mejores capacidades de servicio y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas.

Criterio E

La inclusión por el ofertante de centros sanitarios para la realización de reconocimientos médicos



a una distancia inferior a 30 kilómetros en línea recta a la Estación de Transferencia de Cangas del Narcea (Tebongo, Cangas del Narcea) y a la Estación de Transferencia de Ribadesella (Polígono Industrial de Guadamía, Ribadesella) y con una disponibilidad al menos de un día a la semana según los requisitos establecidos en el PPT, implicará a los ofertantes que lo cumplan una asignación de 2 puntos por centro próximo a Tebongo (Cangas del Narcea) y 2 puntos por centro próximo al Polígono industrial de Guadamía (Ribadesella).

Se justifica el tipo de formula elegido para la valoración de este criterio con objeto de garantizar que la mejor oferta es la que ofrece las mejores capacidades técnicas y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas.

Documentación a presentar a efectos de valoración de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes:

- Anexo I de la Memoria Justificativa – Tabla Resumen
- Modelo de oferta de criterios automáticos incluido en el PCAP

B) Criterios no valorables en cifras o porcentajes. Hasta 48 puntos:

Criterio	Descripción	Ponderación	Forma de valoración
F	Memoria Técnica Descriptiva	Hasta 44 puntos	Detallado a continuación
G	Disponer de un Plan de Movilidad Específico al alcance de contrato, que redunde en la reducción del impacto ambiental como consecuencia de los desplazamientos generados en la ejecución del servicio	Hasta 4 puntos	Detallado a continuación

Formas de valoración de los criterios:

Criterio F

La Memoria Técnica Descriptiva incluirá:

NOTA: la inclusión en la Memoria Técnica Descriptiva de aspectos vinculados a los criterios valorables en cifras o porcentajes, supondrá el rechazo de la proposición presentada.

- i) programación de actuaciones y métodos en Gestión de Seguridad en el Trabajo, incluyendo medios y herramientas de los técnicos. Relación de personal técnico (3) a adscribir para realización de las actividades técnicas, en base a los requisitos establecidos



- en el PPT.
- ii) programación de actuaciones y métodos en Gestión de Medicina del Trabajo, incluyendo información y ubicación de las 4 UBS mínimas solicitadas en el PPT para el área central de Asturias.
 - iii) actuaciones de seguimiento y coordinación del contrato,
 - iv) plataformas y/o aplicaciones de gestión de la actividad preventiva, tanto para la parte técnica, como para la parte de medicina del trabajo.
 - v) catálogo de actividades formativas y/o de promoción de la salud.

El documento tendrá una extensión máxima de 50 páginas (incluyendo carátulas, índices, esquemas, gráficos, etc..). En caso de incumplirse las condiciones de presentación del documento, solo serán objeto de valoración las 50 primeras páginas desechándose el resto, que no serán tenidas en cuenta.

Se evaluará el contenido de la Memoria Técnica Descriptiva en función de la adecuación de sus diferentes apartados y contenidos a las necesidades de COGERSA.

Se valorará la calidad de la Memoria Técnica mediante escala de valoración por tramos de puntos (modulables en cada tramo): deficiente (0 puntos) regular (hasta 10 puntos), aceptable (hasta 22 puntos), bueno (hasta 28 puntos), notable (hasta 34) y excelente (hasta 44 puntos).

Criterio G

El Plan de Movilidad Específico incluirá:

- i) Objetivos del Plan, alcance y ámbito de aplicación
- ii) Organización de la gestión de movilidad en la empresa
- iii) Plan de actuación en el servicio
- iv) Evaluación y seguimiento en el servicio

El documento tendrá una extensión máxima de 25 páginas (incluyendo carátulas, índices, esquemas, gráficos, etc..). En caso de incumplirse las condiciones de presentación del documento, solo serán objeto de valoración las 25 primeras páginas desechándose el resto, que no serán tenidas en cuenta.

Se evaluará el contenido del Plan de Movilidad Específico en función de la adecuación de sus diferentes apartados y contenidos a las necesidades de COGERSA.

Se valorará la calidad de Plan de Movilidad Específico mediante escala de valoración por tramos de puntos (modulables en cada tramo): deficiente (0 puntos), aceptable (hasta 2 puntos) y adecuado (hasta 4 puntos).

Documentación a presentar a efectos de valoración de los criterios de adjudicación no valorables





en cifras o porcentajes:

- Anexo II de la Memoria Justificativa - Memoria Técnica Descriptiva
- Anexo III de la Memoria Justificativa - Plan de Movilidad Específico

9.2. Tipo de criterios

De los criterios anteriores, son cualitativos B, C, D E, F y G son criterios relacionados con los costes el A.

9.3. Umbral de puntuación aplicable a los criterios cualitativos

Será necesario obtener una puntuación mínima del 50% del total de la puntuación prevista para los criterios cualitativos dependientes de un juicio de valor, para entender que la oferta presentada tiene una calidad técnica aceptable, determinando con ello la continuación del licitador en el procedimiento.

9.4. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán como ofertas anormalmente bajas aquéllas cuyo precio total bianual ofertado sea inferior al 70% de la media de las ofertas presentadas.

10. VARIANTES

No se permiten ofertas variantes.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- De tipo medioambiental:

Inaplicación en el proceso administrativo de papel, realizando todos los trámites en formato digital o electrónico, sin la impresión de papel.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la imposición de la penalidad que se establece en el apartado 15.b de este documento.

12. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

Acreditación por la Autoridad Laboral conforme a la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

13. MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones.

14. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos que recoge el Artículo 19 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

15. PENALIDADES

Serán de aplicación al contratista, en el caso de ejecución defectuosa, demora, o incumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego, las siguientes penalidades:

a) Por demora en la ejecución: Conforme a lo prevenido en el artículo 193.3 de la LCSP, cuando COGERSA SAU constate que, por causas imputables al contratista, este hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se impondrán específicamente las penalidades diarias siguientes, en función de las circunstancias que asimismo se definen como incumplimiento: 0.60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, incluyendo el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

- 1) Inaplicación en el proceso administrativo de papel, realizando todos los trámites en formato digital o electrónico, sin la impresión de papel. Tendrá una penalidad del 5 % correspondiente a la facturación semestral, calculada proporcionalmente al periodo en que no se cumpla esta condición.
- 2) El no disponer del 90% de las Evaluaciones de Riesgos revisadas y/o elaboradas de los centros y/o servicios de COGERSA, dentro de los dos años de contrato, supondrá la imposición de una penalidad del 15% del precio del contrato correspondiente a la partida de Gestión de la especialidad de Seguridad en el Trabajo.
- 3) El no disponer del 90% de los Planes de Emergencia revisados y/o elaborados de los centros de COGERSA dentro de los dos años de contrato, supondrá la imposición de una penalidad del 15% del precio del contrato correspondiente a la partida de Gestión de la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

c) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U.

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es





- 1) El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo del artículo 201 de la LCSP, dará lugar a una penalidad de 500 euros por semana, hasta la semana en la que se cumplan todas las condiciones.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP y adicionalmente:

- La no adscripción de medios personales y materiales exigidos en el PPT, o aquellos superiores ofertados por el adjudicatario.
- La pérdida por parte del contratista de la habilitación empresarial exigida en el apartado 12 para la ejecución del contrato

17. GARANTÍA

El plazo de garantía para este contrato es de 6 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No procede.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Jorge Alonso Zapico

Cargo: Jefe Área de Prevención de Riesgos

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



Anexo I de la Memoria Justificativa - Tabla Resumen

- Incluir el incremento del número de inspecciones NOCTURNAS (22:00 a 8:00) para cada año de vigencia del contrato.

Número de Inspecciones Nocturnas (22:00 a 8:00) a realizar en cada año de vigencia del contrato (máximo de 4)	
---	--

- Pruebas médicas complementarias.

Incluir pruebas médicas complementarias	SI	NO
Analítica de hormonas tiroideas (T3, T4 y TSH)		
Electrocardiograma en todos los exámenes de salud		
Tonometrías en el CTR en jornada anual establecida		

- Unidades Básicas de Salud en Asturias. A partir de la quinta UBS, se puntúa conforme lo establecido.

Nº	UBICACIÓN
5.	
6.	
7.	
8.	

- Centros sanitarios cercanos a la Estación de Transferencia de Cangas del Narcea (Tebongo, Cangas del Narcea) y a la Estación de Transferencia de Ribadesella (Polígono Industrial de Guadamia, Ribadesella)

Centros de COGERSA	Centro Asistencial Próximo, distancia inferior a 30 km en línea recta	Disponibilidad de 1 día a la semana
ET de Cangas del Narcea (Tebongo, Cangas del Narcea)		
ET de Ribadesella (Polígono Industrial de Guadamia, Ribadesella)		





COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es

Cód. Validación: 3CNT4ED7D4PSCUJTR7MMGHMDZ
Verificación: <https://cogersaau.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17



Anexo II de la Memoria Justificativa – Memoria Técnica Descriptiva

La Memoria Técnica Descriptiva incluirá:

NOTA: la inclusión en la Memoria Técnica Descriptiva de aspectos vinculados a los criterios valorables en cifras o porcentajes, supondrá el rechazo de la proposición presentada.

- i) programación de actuaciones y métodos en Gestión de Seguridad en el Trabajo, incluyendo medios y herramientas de los técnicos. Relación de personal técnico (3) a adscribir para realización de las actividades técnicas, en base a los requisitos establecidos en el PPT.
- ii) programación de actuaciones y métodos en Gestión de Medicina del Trabajo, incluyendo información y ubicación de las 4 UBS mínimas solicitadas en el PPT para el área central de Asturias.
- iii) actuaciones de seguimiento y coordinación del contrato,
- iv) plataformas y/o aplicaciones de gestión de la actividad preventiva, tanto para la parte técnica, como para la parte de medicina del trabajo.
- v) catálogo de actividades formativas y/o de promoción de la salud.

El documento tendrá una extensión máxima de 50 páginas (incluyendo carátulas, índices, esquemas, gráficos, etc..). En caso de incumplirse las condiciones de presentación del documento, solo serán objeto de valoración las 50 primeras páginas desechándose el resto, que no serán tenidas en cuenta.





Anexo III de la Memoria Justificativa - Plan de Movilidad Específico

El Plan de Movilidad Específico incluirá:

NOTA: la inclusión en el Plan de Movilidad Específico de aspectos vinculados a los criterios valorables en cifras o porcentajes, supondrá el rechazo de la proposición presentada.

- i) Objetivos del Plan, alcance y ámbito de aplicación
- ii) Organización de la gestión de movilidad en la empresa
- iii) Plan de actuación en el servicio
- iv) Evaluación y seguimiento en el servicio

El documento tendrá una extensión máxima de 25 páginas (incluyendo carátulas, índices, esquemas, gráficos, etc..). En caso de incumplirse las condiciones de presentación del documento, solo serán objeto de valoración las 25 primeras páginas desechándose el resto, que no serán tenidas en cuenta.

COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, **COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es

